CONTRATO N°. 022-18

Entre la **SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esquina Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ,** Ministra Secretaria – Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. 3.382.061, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ARCHIVADORES Y CIA.,** domiciliada en Cerro Porteño N°. 459 c/ Mariscal López de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la **SRA. NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ,** con Cédula de Identidad N°. 1.031.203, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes, derivada del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 001-18 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" PROYECTO "CHE TAPYI" – I.D. N°. 348.959.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones con el I.D. N°. 348.959.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-18 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA" PROYECTO "CHE TAPYI" – I.D. N°. 348.959,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 1706 de fecha 19/07/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Bolígrafo	Unidad	CAJA	10	GEMINIS	CHINA	25.000	250.000
2	Bolígrafo	Unidad	CAJA	10	GEMINIS	CHINA	25.000	250.000
3	Bolígrafo	Unidad	CAJA	5	GEMINIS	CHINA	25.000	125.000
4	Bandeja portapapeles	Unidad	UNIDAD	15	CHUANGYI	CHINA	23.500	352.500
5	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	10	PROPEN	CHINA	4.710	47.100
6	Borrador blanco con estuche de plástico	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	CHINA	1.250	187.500
7	Bibliorato lomo ancho plastificado	Unidad	UNIDAD	700	GEMINIS	NACIONAL	6.300	4.410.000
8	Bibliorato lomo fino plastificado	Unidad	UNIDAD	200	GEMINIS	NACIONAL	6.300	1.260.000

9	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	500	GEMINIS	NACIONAL	1.100	550.000
10	Carpeta archivadora con tapa transparente	Unidad	UNIDAD	300	JUDE	CHINA	1.350	405.000
11	Carpeta colgante con orejera portanombre	Unidad	UNIDAD	1000	GEMINIS	NACIONAL	2.200	2.200.000
12	Cinta adhesiva transparente	Unidad	UNIDAD	200	POLOS	NACIONAL	740	148.000
13	Corrector liquido	Unidad	UNIDAD	100	FABER CASTELL	PERU	4.930	493.000
14	Corrector a cinta	Unidad	UNIDAD	200	MEMORIS-PRECIOUS	CHINA	3.700	740.000
15	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	UNIDAD	150	TROPOLL	CHINA	4.700	705.000
16	CD no regrabable	Unidad	UNIDAD	150	SWISS DISC	CHINA	3.950	592.500
17	CD regrabable	Unidad	UNIDAD	250	MAXELL	TAIWAN	11.000	2.750.000
18	DVD grabables	Unidad	TUBO	5	MANGOO	CHINA	77.500	387.500
19	Clips chico	Unidad	CAJA	50	SQUARE	CHINA	1.100	55.000
20	Clips mediano	Unidad	CAJA	50	SQUARE	CHINA	1.200	60.000
21	Clips grande	Unidad	CAJA	50	SQUARE	CHINA	3.500	175.000
22	Cutter mango de plástico mediano	Unidad	UNIDAD	120	TZYX	CHINA	2.100	252.000
23	Desgrapadora tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	120	REMOVER	CHINA	2.080	249.600
24	Lápiz de papel común c/borrador	Unidad	UNIDAD	200	H TONE	CHINA	570	114.000
25	Marcador permanente o indeleble punta fina	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	CHINA	1.300	195.000
26	Marcador permanente o indeleble punta fina	Unidad	UNIDAD	120	GEMINIS	CHINA	1.300	156.000
27	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	INDIA	2.000	100.000
28	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	100	GEMINIS	INDIA	2.000	200.000
29	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	100	GEMINIS	INDIA	2.000	200.000
30	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	INDIA	2.100	105.000
31	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	INDIA	2.100	105.000
32	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	INDIA	2.100	105.000
33	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	300	GEMINIS	INDIA	1.000	300.000
34	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Unidad	UNIDAD	300	GEMINIS	INDIA	1.000	300.000
35	Perforadora	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	CHINA	10.500	1.575.000
36	Perforadora	Unidad	UNIDAD	5	EAGLE	CHINA	370.000	1.850.000
37	Presilladora	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	CHINA	8.500	1.275.000
38	Presilladora	Unidad	UNIDAD	5	ALAMO	CHINA	65.890	329.450
39	Plancheta acrílica	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	NACIONAL	14.500	725.000
40	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	25	HUHUA	CHINA	4.290	107.250
41	Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	25	HUHUA	CHINA	4.290	107.250
42	Tijera de oficina	Unidad	UNIDAD	120	SCHIF	CHINA	4.500	540.000
43	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	25	GEMINIS	CHINA	2.360	59.000
44	Tinta para sello	Unidad	UNIDAD	25	GEMINIS	CHINA	2.360	59.000
45	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Unidad	UNIDAD	100	SUPERACION	NACIONAL	9.520	952.000
46	Memoria USB 8GB	Unidad	UNIDAD	30	SANDISK	CHINA	46.500	1.395.000
47	Memoria USB 32 GB	Unidad	UNIDAD	30	SANDISK	CHINA	76.500	2.295.000
48	Libro de Acta	Unidad	UNIDAD	100	IMPRESOL	NACIONAL	26.000	2.600.000
49	Aprieta papel grande	Unidad	UNIDAD	50	SQUARE	CHINA	1.950	97.500
50	Aprieta papel mediano	Unidad	UNIDAD	25	MEMORIS PRECIOUS	CHINA	430	10.750
51	Mojadedos	Unidad	UNIDAD	50	GEMINIS	CHINA	1.910	95.500
52	Fastener o corchete N° 4	Unidad	CAJA	100	ACC	BRASIL	5.320	532.000

53	Fastener o corchete N° 8	Unidad	CAJA	100	ACC	BRASIL	8.700	870.000
54	Fastener o corchete N° 15	Unidad	CAJA	50	ACC	BRASIL	19.000	950.000
55	Gomitas para billetes	Unidad	PAQUETE	20	GEMINIS	CHINA	11.800	236.000
56	Porta Clips	Unidad	UNIDAD	25	MEMORIS PRECIOUS	CHINA	2.600	65.000
57	Regla plástica	Unidad	UNIDAD	150	INCH	CHINA	700	105.000
58	Sacapunta	Unidad	UNIDAD	150	GEMINIS	CHINA	480	72.000
59	Cuaderno chico tapa dura con espiral 100 hojas	Unidad	UNIDAD	100	AXIS	NACIONAL	15.000	1.500.000
60	Portamina de 0.7mm	Unidad	UNIDAD	40	FABER CASTELL	PERU	6.810	272.400
61	Minas para portaminas 0,7 mm	Unidad	TUBO	50	AOT	CHINA	780	39.000
62	Grapa o Grampa para presilladora 24/6	Unidad	CAJA	150	KORES	CHINA	1.000	150.000
63	Grapa o Grampa para presilladora 23/10	Unidad	CAJA	20	KWTRIO	CHINA	3.500	70.000
64	Separador de plástico	Unidad	PAQUETE	50	MEMORIS PRECIOUS	CHINA	5.950	297.500
65	Sobre manila oficio	Unidad	PAQUETE	5	AVON	NACIONAL	47.130	235.650
66	Sobre manila A4	Unidad	PAQUETE	5	AVON	NACIONAL	42.970	214.850
67	Funda transparente para documento	Unidad	UNIDAD	1000	XMZ	CHINA	240	240.000
68	Calculadora de escritorio de 12 dígitos	Unidad	UNIDAD	15	KENKO	CHINA	22.000	330.000
	Monto Total G.							**38.776.800**

El monto del Contrato asciende a la suma de **G. 38.776.800.- (Guaraníes: Treinta y ocho millones setecientos setenta y seis mil ochocientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B, Punto 29 de la Carta Invitación.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia para la cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del Contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del Contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del Contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios.

Archivadores y Cía.
Cerro Porteño c/ Mcal. López
Teléfono: 0981 421 440
Fernando de la Mora - Paraguay
archivadores01@gmail.com

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en el Anexo D "Formularios".
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en el Punto 34 del Anexo B de la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha 09 AGO 2018.

NANCY RENEE OREGGIONI PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARCHIVADORES Y CÍA.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 490 nancyore2012@gmail.com